

MINISTERIO DE EDUCACION

GOBIERNO DE

EL SALVADOR

UNÁMONOS PARA CRECER



ADENDA N° 1

**AL "CONVENIO DE COOPERACIÓN
INTERINSTITUCIONAL, CELEBRADO ENTRE EL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y EL INSTITUTO DE
LEGALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD".**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDOS GOES.

Septiembre de 2016.

**ADENDA NÚMERO UNO AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL,
CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y EL INSTITUTO DE
LEGALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD.**

Los suscritos: **CARLOS MAURICIO CANJURA LINARES**, actuando en nombre y representación del Estado y Gobierno de El Salvador, en el Ramo de Educación, en calidad de Ministro de Educación; y por otra parte **DAVID ERNESTO HENRIQUEZ CANJURA**, en calidad de Representante Legal del Instituto de Legalización de la Propiedad.

CONSIDERANDO QUE:

- I. En fecha 06 de julio de 2016, el Instituto de Legalización de la Propiedad y el Ministerio de Educación, suscribieron un convenio para establecer los términos y condiciones bajo los cuales MINED encomienda a ILP realizar actividades que lleven a la inscripción en el Centro Nacional de Registros – CNR a favor del Estado de El Salvador en el Ramo de Educación, de hasta TRES MIL DOSCIENTOS inmuebles que sean necesarios en los que se encuentran funcionando centros educativos oficiales o anexos de los mismos localizados en los catorce departamentos del país. Así como definir los términos y condiciones bajo los cuales el MINED pagará al ILP, la cantidad de hasta UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1.775,445.00) para financiar los costos de legalización.
- II. Dentro de las Disposiciones generales en la cláusula **SEXTA. MODIFICACIONES Y PRÓRROGA**, se establece que el presente convenio podrá modificarse por escrito a través de adendas, previo acuerdo de las partes, conforme lo demanden los procesos y las actividades que se ejecuten en el marco del mismo. El plazo establecido podrá ser prorrogado previo acuerdo de las partes, lo que deberá comunicarse por la parte interesada por lo menos con tres meses de anticipación.
- III. En la cláusula **CUARTA: TRANSFERENCIA DE FONDOS Y LIQUIDACIÓN**; no se especificó la forma de liquidación de fondos del convenio, siendo necesario modificar dicha cláusula en los párrafos tercero y cuatro, agregando lo concerniente a la liquidación de fondos.

POR TANTO:

De conformidad a lo antes expuesto, ambas partes y de mutuo acuerdo convenimos en **MODIFICAR** el convenio de fecha seis de julio de dos mil dieciséis, celebrado entre el Instituto de Legalización de la Propiedad (ILP) y el Ministerio de



Educación (MINED), respecto a la Cláusula Cuarta, específicamente en los párrafos tercero y cuatro, quedando adenda así:

- I. Modificar la Cláusula Cuarta establecida en el "**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y EL INSTITUTO DE LEGALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD**", adicionando lo siguientes:

Las transferencias se realizarán a solicitud de la Dirección de Asesoría Jurídica, anexando el recibo y convenio suscrito.

LIQUIDACIÓN DE FONDOS:

La liquidación de los fondos se realizará por parte del ILP mensualmente, por desembolsos recibidos en base a indicadores de gestión con la documentación de respaldo correspondiente. Los indicadores se anexan al presente convenio del cual forman parte integral.

Para la liquidación de los fondos, el ILP deberá presentar un informe mensual con sus respectivos atestados de cada uno de los procesos relacionados anteriormente o cuando la Dirección de Asesoría Jurídica lo requiera, los que deberán ser recibidos a satisfacción de parte de la referida Dirección.

VIGENCIA DE LA MODIFICACIÓN.

La presente modificación entrará en vigencia a partir del día de su suscripción.

En todo lo no previsto en esta Adenda No.1 se remitirá al Convenio, el cual queda vigente en todas sus cláusulas.

En fe de lo cual firmamos la presente Adenda en tres originales de igual valor y tenor; en la ciudad de San Salvador, a los trece días del mes de septiembre de dos mil dieciséis.



ING. CARLOS MAURICIO CANJURA LINARES
MINED



ING. DAVID ERNESTO HENRIQUEZ
ILP